

 Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	Médico especialista en Medicina Nuclear. Arrendamientos de servicios.	Versión: 02 Nro de Pag: 3 Fecha: 01/25
--	--	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Unidad Ejecutora: 033 – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

II. Naturaleza

Naturaleza del Vínculo: Arrendamiento de Servicio, art 95 y 101 de la Ley 20.446 de fecha 16 de diciembre de 2025.

III. Objeto Del Servicio

Finalidad: Realizar tareas inherentes al cargo de Médico de Medicina Nuclear.

IV. Identificación Del Servicio

Nombre: Médico especialista en Medicina Nuclear

V. Condiciones del Servicio contratado

a) Contrato a término, bajo régimen de arrendamiento de servicios.

b) Régimen de trabajo: el régimen horario, la carga horaria y modalidad de prestación del servicio serán definidos según las necesidades del servicio por la Dirección Nacional de Sanidad.

c) Facturación y pago de servicios: El pago de los servicios se realizará contra presentación de factura a crédito vigentes.

El contratado deberá contar obligatoriamente con:

- Certificado vigente de BPS
- Certificado de DGI
- Certificado de Caja Profesional (cuando corresponda)
- Declaración jurada de cuenta bancaria

d) El contratado será responsable de contar con cobertura médica durante el periodo de contratación.

VI. Tareas Claves

- Realizar informes de los estudios realizados
- Realizar Inyecciones para GC

- Calculo de dosis terapeutica
- Y tareas que tenga relación con la especialidad.

VII. Requisitos solicitados:

1. Excluyentes

Formación:

Profesional universitario egresado de la carrera de Medicina, con título expedido por la Universidad de la República o por instituciones universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), debidamente registrado y habilitado por el MEC y el Ministerio de Salud Pública (MSP) para el ejercicio profesional en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Especialización:

Especialista en Medicina Nuclear , con título otorgado por la Universidad de la República o por instituciones universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, debidamente registrado y habilitado por el MEC y el MSP.

2. A valorar

Formación: Se valorarán además:

- Cursos, maestrías, doctorados realizados en la especialización que tengan relación con la especialidad.
- Asistencia y/o participación en congresos o actividades académicas en relación con la especialidad.
- Presentación de trabajos científicos, actividad docente, dentro de la especialidad.

Experiencia :

- Se valorará experiencia en directa relación con el cargo a cubrir en Instituciones Hospitalarias publicas o privadas.
- Experiencia en otras especialidades particularmente medicina interna

3- Competencias,Conductuales /o Funcionales.

Competencias Generales

- Trabajo en equipo
- Relaciones interpersonales.
- Autonomía

Competencias Específicas

- Automotivación
- Capacidad Analítica
- Compromiso

